

La CNMC sanciona a Solstar Limited y Gasela GMBH, con 6 millones de euros a cada una, por manipulación del mercado de gas natural

- Las operaciones, que supusieron una infracción del artículo 5 de REMIT, se produjeron en el mercado organizado de gas (MIBGAS) fundamentalmente entre el 15 y 21 de abril de 2019.
- Los agentes, con su actuación, manipularon el mercado, al proporcionar indicios falsos o engañosos en cuanto a la oferta, la demanda y el precio de los productos energéticos al por mayor, y fijar el precio de uno o varios productos energéticos al por mayor en un nivel artificial.

Madrid, 4 de julio de 2022.- La CNMC ha sancionado con un total de 12 millones de euros a las empresas Solstar Limited (6 millones) y Gasela GMBH (6 millones) por manipulación en el mercado organizado de gas (MIBGAS) fundamentalmente entre los días 15 y 21 de abril de 2019 ([SNC/DE/082/19](#)).

La resolución de la CNMC concluye que la operativa de los agentes estuvo ilegítimamente orientada a trasladar al mercado una sensación de interés por el lado de la demanda, con el fin de sostener el precio en un nivel artificial y superior al que le correspondería en una situación de exceso de oferta (shock de oferta). Ésta se estaba generando en el mercado, principalmente por la actuación de Gasela, en un periodo típicamente de menor liquidez al coincidir con la Semana Santa.

Para alcanzar este objetivo de sostenimiento del precio del mercado, ambos agentes llegaron a ejecutar transacciones de compra a precios superiores a los de sus ventas, lo que supone un comportamiento en contra de la lógica económica.

La introducción de señales falsas o engañosas sobre la oferta, la demanda o el precio de un producto energético al por mayor, así como la fijación del precio de un producto energético al por mayor en un nivel artificial, se corresponden con comportamientos de manipulación o tentativa de manipulación del mercado, que infringen el artículo 5 del Reglamento UE n.º 1227/2011, de 25 de octubre de 2011 (REMIT).

La infracción cometida por Solstar Limited y Gasela GMBH está tipificada como grave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 u) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La CNMC recuerda que contra estas resoluciones podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.